

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00645.

En atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las Medidas Cautelares y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

DECRETA:

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO PREVENTIVO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 366 - 49786, denunciado como de propiedad de la demandada EDITH PÉREZ HERNÁNDEZ.-

Para la efectividad de dicha medida cautelar, por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, a fin de que procedan de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **161**, hoy **21 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 014**

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffb4ce27123ed2db08d1f79a97c868a5d003279aa019f7ee1743ea7883eb0742

Documento generado en 20/09/2021 11:29:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>